



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 548.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES

Asunción, 9 de junio de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/DPSC/N° 427/2022 del 6 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la expedición de pasaportes oficiales a favor del señor Gregorio Emmanuelle Rojas Vera, personal contratado en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, y de su familia, señora Liz Mariela Giménez Yegros (esposa), María Paz Rojas Giménez (hija) y Mateo Emmanuelle Rojas Giménez (hijo); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

Que por nota del 31 de mayo de 2022, el señor Gregorio Emmanuelle Rojas Vera, personal contratado en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España solicita la expedición de pasaportes oficiales a favor suyo y de su familia, señora Liz Mariela Giménez Yegros (esposa), María Paz Rojas Giménez (hija) y Mateo Emmanuelle Rojas Giménez (hijo).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de pasaportes oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor **Gregorio Emmanuelle Rojas Vera**, personal contratado en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, y de su familia, señora **Liz Mariela Giménez Yegros** (esposa), **María Paz Rojas Giménez** (hija) y **Mateo Emmanuelle Rojas Giménez** (hijo).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____